



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA  
HONORABLE XV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

**PRESENTES**

**CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUIN GONZÁLEZ,** Gobernador del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículos 68 y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 91 fracciones III y IV, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 106 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar ante esa **H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, para los efectos legales correspondientes, la iniciativa de Decreto por la que se modifica la **Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que mediante el **Decreto No. 011**, emitido por la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 11 de Noviembre de 2016, Número 126 Extraordinario, Novena Época, se autorizó al Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo** a contratar hasta por un plazo de hasta 30 años uno o varios financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas o a través de la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de Valores Nacional, ya sea directamente o a través de Fideicomisos hasta por un monto de **\$19,141,825,085.00** (*son diecinueve mil ciento cuarenta y un millones, ochocientos veinticinco mil ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional*) para refinanciar o reestructurar la deuda publica directa del Estado que se encuentra vigente con las Instituciones de Crédito; así como, un monto de hasta **\$478,545,627,13** (*son: cuatrocientos setenta y ocho millones, quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos 13/100 moneda nacional*) para el pago de cantidades con motivo de la Reestructura o



CONSEJO PRESIDENCIAL DE  
FISCALÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

refinanciamiento incluyendo los instrumentos derivados y las garantías de pago.

Que en total concordancia con las disposiciones de la Ley, los Entes Públicos estarán obligados a contratar Financiamientos y Obligaciones, bajo las mejores condiciones de mercado; situación que se deberá acreditar según corresponda en el ámbito de competencia que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones de mercado, y para el caso que nos ocupa, esta responsabilidad estuvo a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

Que derivado de dicha autorización, con fecha 11 de noviembre de 2016, se abrieron los siguientes procesos de a).- La **Licitación Pública para el Refinanciamiento y/o Reestructura de Deuda Publica Directa hasta por la cantidad de \$19,141,825,085.00** (*son diecinueve mil ciento cuarenta y un millones, ochocientos veinticinco mil ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional*); y b).- La **Licitación Pública** para la contratación de una garantía de pago oportuno de cada uno de los créditos que forman parte de la deuda publica Directa del Estado. Dentro del **Proceso Competitivo** a que refiere el artículo 26 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** en relación con el artículo **3, 14, 15** de La Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios se dio inicio al mismo.

Que dicho **Proceso Competitivo**, la primera licitación concluyó en fecha 12 de diciembre del año en curso en los términos visibles en <http://www.sefiplan.groo.gob.mx/rest/subidos/1481589473 Acta de Fallo Licitation Deuda Publica 12dic16.pdf>, y la segunda, con fecha 16 de diciembre de los corrientes y visible en <http://sefiplan.groo.gob.mx/rest/subidos/ResultadoLicitaci%C3%B3nGPO.pdf>

Que mediante **Decreto No.012** emitido por la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 11 de Noviembre de 2016, Número 126 Extraordinario, Novena Época, se reforma el artículo 1 en los conceptos de ingresos derivados de Financiamientos, Empréstitos y total de la **Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2016**.





PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

Que mediante **Decreto No. 038**, emitido por la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 21 de diciembre de 2106, con Número 135 extraordinario, Novena Época, se autorizó la **Ley de Ingresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 2017**, por un monto de **\$26,416,504,961.00** (*Veinte Seis Mil Cuatrocientos dieciséis Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.*).

Que las instituciones bancarias participantes en la Licitación Pública dentro del **Proceso Competitivo** instaurado por el Gobierno del Estado para contratar el importe del refinanciamiento autorizado por la XV Legislatura Estatal, siguiendo sus políticas financieras, establecieron diversos calendarios de cumplimiento, derivados de sus procesos internos de control, lo que inciden directamente en las estimaciones previstas por el Estado para el Ejercicio Fiscal que corre, y que, es probable que la disposición de recursos en beneficio del Estado se reflejen en el siguiente ejercicio fiscal. Es por ello, que para estar en aptitud de recibir y disponer de los recursos derivados del ya citado refinanciamiento por parte del Gobierno del Estado.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6 fracción I y III, **Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**, en menester realizar informar a esa Honorable Legislatura y realizar las reformas a la **Ley de Ingresos** correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ya que, derivado del proceso competitivo que se señalan en la presente iniciativa, estos impactarán en el Total de los Ingresos del Estado autorizados; en consecuencia se hace necesario reformar el artículo 1º en el rubro de **Ingresos Derivados de Financiamiento, Endeudamiento Interno, Empréstitos**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esa **Honorable XV Legislatura**, la siguiente iniciativa de Ley:

**INICIATIVA DE LEY, POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**





PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

**ARTÍCULO UNICO.** Se reforma el artículo primero en el apartado correspondiente al monto de los **Ingresos derivados de financiamientos, Endeudamiento interno, Empréstitos y TOTAL**, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017. Para quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- [...]”

<b>Ingresos derivados de financiamientos</b>	<b>\$ 19,620,370,712.13</b>
<b>Endeudamiento interno</b>	<b>\$ 19,620,370,712.13</b>
Empréstitos	\$ 19,620,370,712.13
<b>Endeudamiento externo</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,036,875,673.13</b>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

**LA PRESENTE INICIATIVA ES DADA EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE**





PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

**QUINTANA ROO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE  
DOS MIL DIECISÉIS.**

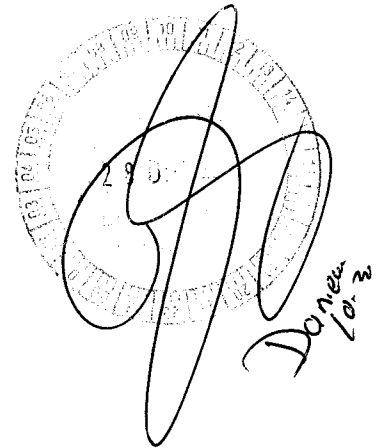
**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



**C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA.**



La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.